

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Programa “Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia, BO-L1230”

Julio, 2023



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
I. Presentación del MGAS.....	1
II. Objetivos del MGAS.....	1
III. Alcance del MGAS.....	2
PRIMERA PARTE	4
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	4
1.1 Objetivos y Componentes del Programa.....	4
1.2 Ejecutor de la Operación.....	5
1.3 Características de los Proyectos.....	6
1.4 Tipología de Proyectos.....	6
SEGUNDA PARTE.....	7
MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.....	7
2.1 Marco Legal.....	7
2.1.1 Legislación ambiental y social nacional aplicable al Programa.....	7
2.1. Tratados y convenios internacionales	9
2.2. Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID.....	10
2.2.1 NDAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales	10
2.2.2 NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales	12
2.2.3 NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación	13
2.2.4 NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad.....	14
2.2.5 NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	16
2.2.6 NDAS 9: Igualdad de género.....	18
2.2.7 NDAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información	19
TERCERA PARTE	22
CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL	22
3.1 Preevaluación y categorización de proyectos.....	22
3.1.1 Lista de exclusión a efectos ambientales y sociales del BID	22
3.1.2 Criterios de selección ambiental y social del Programa.....	22

3.1.3	Criterios de exclusión ambiental y social	24
3.2	Evaluación Socioambiental del proyecto	26
CUARTA PARTE		29
EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS)		29
4.1	Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.....	29
4.2	Medidas de Mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales organizadas en el PGAS	31
4.3	Implementación de las medidas de mitigación	34
QUINTA PARTE.....		36
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA.....		36
5.1	Esquema de ejecución	36
5.2	Actores clave y sus responsabilidades con el Programa	37
5.3	Análisis de capacidad institucional para la gestión socioambiental del Programa	39
5.4	Personal necesario para la gestión ambiental y social	40
5.5	Seguimiento y Reportes	40
5.5.1	Informe mensual de seguimiento ambiental y social	40
5.5.2	Informe trimestral de la fiscalización por parte del GAM.....	41
5.5.3	Informe semestral de la supervisión por parte de la Unidad Ejecutora	41
SEXTA PARTE.....		42
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL		42
6.1	Instrumentos de gestión ambiental de la Normativa Nacional	42
SEPTIMA PARTE.....		44
PLAN DE DIVULGACION DE LAS PARTES INTERESADAS.....		44
7.1	Participación de las partes interesadas y divulgación de la información	44
7.2	Divulgación de la documentación social.....	45
7.3	Mecanismo de atención de reclamos y participación.....	46
i.	Etapa 1.- Recepción y registro de reclamos.	46
ii.	Etapa 2.- Evaluación y respuestas del reclamo	47

iii.	Etapa 3.- Monitoreo y Cierre	47
ANEXOS		49
Anexo 1. Análisis de compatibilidad de normativa y la existencia de brechas.....		49
Anexo 2. Lista de exclusión del BID a efectos ambientales y sociales		61
Anexo 3. Contenido mínimo del informe mensual de seguimiento ambiental		64
Anexo 4. Contenido mínimo del informe trimestral de FISCALIZACIÓN		66
Anexo 5. Contenido mínimo del informe semestral de SUPERVISIÓN		68
Anexo 6. Contenido mínimo del Plan de Consulta.....		71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Riesgos e impactos ambientales y sociales para los proyectos.....	29
Tabla 2.	Medidas de prevención y mitigación.....	31
Tabla 3.	Planes de gestión ambiental y social.....	35
Tabla 4.	Actores clave y responsabilidades	37
Tabla 5.	Formato del libro de registro de reclamaciones.....	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Proceso de evaluación de proyectos	25
Figura 2.	Esquema de ejecución	36
Figura 3.	Personal para el Programa.....	40

ACRÓNIMOS

AAC	Autoridad Ambiental Competente.
AAS	Análisis Ambiental y Social
AACD	Autoridad Ambiental Competente Departamental.
AACN	Autoridad Ambiental Competente Nacional.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
DS	Decreto Supremo.
EE	Eficiencia Energética
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental.
FNCA	Formulario de Nivel de Categoría Ambiental
GAD	Gobierno Autónomo Departamental.
GAM	Gobierno Autónomo Municipal.
INE	Instituto Nacional de estadística.
LASP	Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas
MDSMA	Ministerio Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
MHE	Ministerio de Hidrocarburos y Energía
MMaYA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
MPAS	Marco de Políticas Ambientales y Sociales
NDAS	Normas de Desempeño Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor.
OTB's	Organizaciones Territoriales de Base.
OSC	Organismo Sectorial Competente.
PDM	Programa de Desarrollo Municipal.
PEVD	Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad
PGAS	Programa Gestión Ambiental y Social.
PPM	Programa de Prevención y Mitigación.
PSST	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
RASP	Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas
RENCA	Registro Nacional de Consultores Ambientales

RPCA	Reglamento de Prevención y Control Ambiental.
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
VMEEA	Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas

INTRODUCCIÓN

I. Presentación del MGAS

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia de ahora en adelante denominado el Programa, establece los valores, principios, objetivos y metas que orientan la preparación e implementación del Programa y la aplicación y gestión del desempeño ambiental y social según lo establece la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 del BID. El MGAS describe la estructura general, los procesos y el funcionamiento de los requisitos de gestión ambiental y social del programa y proporciona la ruta y enlaces entre los diferentes componentes, procesos y procedimientos del Programa.

El MGAS refleja la estrategia del Organismo Ejecutor (OE) y su compromiso con relación a la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en consonancia con los requisitos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).

El Programa, pretende apoyar la sostenibilidad de la matriz eléctrica de Bolivia mediante la implementación de medidas de eficiencia energética a través de la sustitución de luminarias convencionales por luminarias más eficientes y el uso de nuevas tecnologías para su operación.

Este documento está basado en el Nuevo Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y hace parte integrante del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa.

II. Objetivos del MGAS

El objetivo principal del MGAS es establecer el marco para el desarrollo de una gestión ambiental y social idónea de los proyectos contemplados en el Programa, siendo que el Programa es una operación de obras múltiples y que estarán distribuidas por el territorio nacional; asimismo establecer los lineamientos con base a las normativas nacionales ambientales, sociales, de riesgo y del nuevo MPAS del BID, en particular en lo establecido

en la NDAS 1 y todo lo que amerite el cumplimiento de lo establecido en las NDAS de la 2 a la 10, los contextos locales y los componentes técnicos de los proyectos.

Los objetivos específicos del MGAS son:

- Establecer un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa a lo largo de su ciclo de vida;
- Determinar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable para los proyectos del Programa;
- Definir los lineamientos para cumplir con los requerimientos del MPAS del BID y sus Normas de Desempeño Ambiental y Social, y
- Formar parte del SGAS como una herramienta y del Reglamento Operativo del Programa (ROP), precisando los requisitos y los lineamientos para la planificación, diseño y ejecución de intervenciones ambientales y sociales bajo el Programa.

III. Alcance del MGAS

El MGAS ha sido diseñado para su uso y aplicación del OE en el marco del Programa, estableciendo responsabilidades de la ejecución del mismo. La implementación del MGAS debe ser considerada durante todas las etapas de los proyectos considerados en el Programa, siendo que el mismo podrá ser revisado, perfeccionado y/o actualizado periódicamente, incorporando elementos dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social; no obstante, todo cambio y/o modificación sustancial al presente documento deberá contar con la conformidad del OE y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

El MGAS ha sido diseñado para su aplicación en todo el ámbito geográfico para los proyectos que hayan cumplido los criterios de elegibilidad para el financiamiento en el marco de este Programa.

El documento del MGAS está estructurado de la siguiente manera:

- **Primera parte,** Descripción del Programa.
- **Segunda parte,** Marco normativo e institucional.
- **Tercera parte,** Criterios de categorización y evaluación socio ambiental.
- **Cuarta parte,** Evaluación socioambiental (identificación de riesgos e impactos, medidas de mitigación, planes y programas.
- **Quinta parte,** Estructura organizacional del Programa.
- **Sexta parte,** Instrumentos de evaluación y seguimiento ambiental.
- **Séptima parte,** Participación de las partes interesadas y divulgación de la información.

PRIMERA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Objetivos y Componentes del Programa

El objetivo general del programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz eléctrica de Bolivia mediante la implementación de medidas de eficiencia energética.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo de energía eléctrica en sistemas de Alumbrado Público municipal mediante la sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED; y (ii) contribuir con el fortalecimiento institucional de los Gobierno Autónomo Municipal para la operación y mantenimiento de los sistemas de Alumbrado Público.

La operación se estructura bajo la modalidad de obras múltiples y consta de dos componentes:

- ⇒ **Componente 1. Inversiones en eficiencia energética en sistemas de alumbrado público.** Este componente financiará: (i) el reemplazo de luminarias convencionales por luminarias con tecnología LED; (ii) los sistemas de tele-gestión y medición digital inteligente, centros de control y monitoreo de los sistemas, y otros elementos de ciudades inteligentes e inversiones para mejorar la iluminación en las áreas de intervención del programa; (iii) la supervisión de la instalación de los sistemas y de control de calidad de los suministros; y (iv) la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- ⇒ **Componente 2. Fortalecimiento institucional con foco en digitalización e inclusión.** Este componente financiará: (i) capacitaciones para fortalecer los procesos de la gestión de infraestructura de los sistemas de AP y servicios asociados; (ii) definición de estándares para sistemas de AP; (iii) capacitación en los aspectos

técnicos asociados a adquisiciones, metrología y la gestión de sistemas de AP inteligentes; y (iv) las actividades relacionadas con género y diversidad.

- ⇒ **Administración, monitoreo, evaluación y auditoría.** Este monto financiará: (i) los costos de administración del proyecto, incluyendo el personal clave necesario para la ejecución del programa; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados de la operación; y (iii) la auditoría

1.2 Ejecutor de la Operación

El organismo ejecutor (OE) del Programa es el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) mediante el Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD), que realizará la coordinación y gestión con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) que son conjuntamente las ciudades beneficiarias directas del Programa.

El MGAS es el marco de gestión ambiental y social para que el OE cumpla con la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en concordancia con los requisitos del MPAS, será operativizado a través de los instrumentos establecidos en el presente documento y se implementará con los actores que participan en la ejecución del Programa, GAM, empresas de supervisión, empresas contratistas que realizarán la ejecución de obras, empresas de acompañamiento y asistencia técnica y todo actor que tenga relación con la implementación del Programa, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos.

Las partes beneficiadas por los proyectos están constituidas por la población de las ciudades beneficiarias con el Programa, mismos que participan activamente de la supervisión y seguimiento de las obras, manteniendo una relación continua con los GAM a fin de establecer cronogramas y consensos sociales de intervención.

En ese sentido, la sostenibilidad de los proyectos está relacionada con la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura, bajo la responsabilidad y gestión coordinada de los GAM con su población beneficiaria.

1.3 Características de los Proyectos

Los municipios potenciales de intervención con el Programa, corresponden a aquellos priorizados bajo criterios sociales y de seguridad ciudadana, debiendo responder a objetivos de eficiencia energética, reducción de consumo de energía eléctrica y reducción en las emisiones de CO₂.

El proyecto además de cumplir los requisitos que indica la normativa nacional, debe incluir una gestión adecuada de riesgos e impactos ambientales y sociales incluyendo las medidas necesarias para cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del MPAS durante el ciclo del proyecto.

1.4 Tipología de Proyectos

El Programa enfoca su intervención a proyectos que estén orientados a la eficiencia energética cuyo objetivo sea el reemplazo de luminarias convencionales por la incorporación de la tecnología LED junto a las plataformas de control, medición y comunicación, que permiten una operación más eficiente, el monitoreo remoto, la medición digital inteligente y el ajuste de la iluminación; estas nuevas tecnologías también permiten la reducción de los costos de operación y mantenimiento ya que tienen una vida útil más extensa que las demás tecnologías. El principal impacto del Programa será la reducción de las emisiones de CO₂ en la generación eléctrica.

SEGUNDA PARTE

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1 Marco Legal

El Marco Normativo se refiere a toda la legislación ambiental y social aplicable al Programa, partiendo del Marco Legal: Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, las leyes que tienen relación con el Programa, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones Administrativas relacionadas con el Programa; Planes Nacionales y Planes Sectoriales de Gobierno y el Marco Ambiental Supranacional es decir los Convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante leyes y; el Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID que tiene diez Normas de Desempeño Ambiental y Social.

2.1.1 Legislación ambiental y social nacional aplicable al Programa

El Programa debe cumplir con la legislación y las normativas ambientales del país, por lo que a continuación se detallan los aspectos legales aplicables al programa.

- i. **Ley N° 1333 “Ley del Medio Ambiente”**, la cual tiene por objeto: “la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población”.
- ii. **Ley 755 “Ley de Gestión Integral de Residuos”**, que tiene por objeto establecer la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

- iii. **Ley N° 071 “Ley de derechos de la Madre Tierra”**, la cual tiene por objeto reconocer los derechos de la Madre Tierra, así como las obligaciones y deberes del Estado Plurinacional y de la sociedad para garantizar el respeto de estos derechos.
- iv. **Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos**, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la ordenación y vigilancia de la gestión de los residuos sólidos, fomentando el aprovechamiento de los mismos mediante la adecuada recuperación de los recursos en ellos contenidos.
- v. **Reglamento de Prevención y Control Ambiental**, que establece el procedimiento técnico y administrativo para la regulación de las actividades obras y proyectos en el marco de una licencia ambiental
- vi. **Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica**, que señala que toda persona tiene el derecho a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades, por lo que el Estado y la sociedad tienen el deber de mantener y/o lograr una calidad del aire tal, que permita la vida y su desarrollo en forma óptima y saludable
- vii. **Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas**, el cual considera como sustancias peligrosas a aquellas que presenten o conlleven, entre otras, las siguientes características intrínsecas: corrosividad, explosividad, inflamabilidad, patogenicidad o bioinfecciosidad, radioactividad, reactividad y toxicidad, de acuerdo a pruebas estándar.
- viii. **Decreto Supremo N° 3549**, el cual modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al RPCA
- ix. **Decreto Supremo N° 3856**, que modifica el artículo 17 del RPCA
- x. **NB 1412001-1:2013 Alumbrado Público – Definiciones**, que establece términos generales y definiciones aplicables al uso de alumbrado público, desde el punto de vista de beneficiarios y/o usuarios y proveedores

- xi. **NB 1412001-2:2013 Alumbrado Público – Reglas generales y especificaciones técnicas para vías de circulación pública**, que establece reglas fundamentales para que los beneficiarios y/o usuarios circulen sobre las vías públicas con toda seguridad y con el máximo de comodidad.
- xii. **NB 1412001-3:2013 Alumbrado Público – Mantenimiento y depreciación de las instalaciones**, que examina y analiza las diferentes causas de deterioro y depreciación de las instalaciones de iluminación pública

2.1. Tratados y convenios internacionales

Dentro de los tratados y convenios internacionales, principalmente, se debe tener en cuenta los siguientes:

- i. **Convenio de Basilea**, sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de desechos peligrosos.
- ii. **Convenio de Minamata**, suscrito el 2016, el objetivo de este tratado global es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio. Incluye disposiciones en materia de información pública, educación ambiental, fomento de la participación y fortalecimiento de capacidades.
- iii. **Protocolo de Montreal**, (del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono) es un acuerdo mundial para proteger la capa de ozono de la estratosfera terrestre reduciendo gradualmente las sustancias químicas que la agotan. Esta reducción gradual incluye tanto la producción como el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). El Protocolo pretende reducir gradualmente su

producción y su consumo para impedir que las SAO sean sustituidas por los HFC, que contribuyen de forma significativa al cambio climático.

2.2. Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID

El Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) tiene por propósito contribuir al objetivo global del BID de lograr el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, así como aumentar la sostenibilidad de los proyectos de inversión financiados por el BID, mediante la aplicación de normas sólidas de gestión de riesgos ambientales y sociales.

En ese sentido, las NDAS aplicables al programa las siguientes:

2.2.1 NDAS 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Esta Norma de Desempeño se aplica a todos los proyectos de financiamiento para inversión donde se debe gestionar el desempeño ambiental y social durante todo el ciclo de vida del Proyecto, mediante un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) eficaz, que gestione los riesgos e impactos ambientales y sociales de manera estructurada, sistemática y constante.

El SGAS incorporará los siguientes elementos: (i) marco ambiental y social específico según el proyecto, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación; los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplicarán a todos los proyectos del Programa.

Objetivos de la NDAS 1:

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del proyecto.
- Identificar, jerarquizar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales que generará los proyectos del Programa.

- Promover un desempeño ambiental y social eficaz mediante la implementación de un adecuado sistema de gestión que, describan las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que se hayan identificado en los proyectos del Programa.
- Fortalecer la capacidad organizativa, estableciendo roles, responsabilidades y funciones de las entidades que se harán cargo de la gestión ambiental y social del Programa.
- Establecer un mecanismo de atención de reclamaciones adecuados al contexto sociocultural de las poblaciones donde se desarrollarán los Proyectos, este mecanismo debe asegurar que las quejas de las personas afectadas por el proyecto y las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.

Requerimientos aplicables al Programa

El Programa debe contar con un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del cual este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) formará parte.

Para cada proyecto bajo el Programa se elaborarán Análisis Ambiental y Social (AAS) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) en los cuales se establecerá de manera clara y precisa la identificación de impactos ambientales y sociales que ocasionarán los proyectos en sus diferentes etapas y actividades, considerando las características específicas del proyecto; para continuar con las medidas de gestión y mitigación de los impactos ambientales y sociales identificados considerando una jerarquía de mitigación, definiendo pertinentes para garantizar que los proyectos se ejecuten y funcionen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y vigentes en el país y además cumplan los requisitos establecidos en las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID.

La participación de los actores sociales es fundamental para el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y adecuadas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos ambientales y sociales de un proyecto. Los PGAS establecerán medidas relativas a los procedimientos para lograr la participación de las partes afectadas e interesadas y el adecuado proceso de divulgación de la información, relacionamiento comunitario y establecimiento de un mecanismo de reclamaciones que permita prevenir y

atender posibles quejas, reclamos y controversias que puedan generarse durante el desarrollo de los proyectos.

Las disposiciones socioambientales del PGAS serán incorporadas en los Documentos de Licitación del proyecto para garantizar el cumplimiento de la legislación boliviana y los requerimientos del MPAS del BID y sus Normas de Desempeño Ambiental y Social.

El cumplimiento de la normativa señalada no se refiere solamente al Organismo Ejecutor sino a los contratistas u otras entidades o personas a las que se les delegue alguna responsabilidad relacionada con la ejecución de los proyectos del Programa.

2.2.2 NDAS 2: Trabajo y condiciones laborales

Esta norma reconoce la búsqueda del crecimiento económico mediante la creación de empleo y la generación de ingresos que debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. Para ello, es primordial respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, incluyendo tratos justos, no discriminación, igualdad de oportunidades de los trabajadores, entre otros que, además de prevenir el trabajo infantil y de trabajo forzoso.

Objetivos de la NDAS 2:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.

- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores.
- Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT).
- Sustentar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto.
- Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear y abordar preocupaciones atinentes al lugar de trabajo.

Requerimientos aplicables al Programa

Los PGAS de los proyectos deben incorporar un conjunto de planes orientados a mitigar posibles impactos y riesgos a trabajadores durante la ejecución de las obras, estos planes son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de gestión del trabajo y condiciones laborales.

Asimismo, dando cumplimiento a tratados Internacionales, el Programa prohíbe el trabajo infantil, ya que los niños, niñas y adolescentes pueden ser objeto de maltrato y de la violación de otros de sus derechos. Para prevenir o minimizar el riesgo será importante que la empresa contratista y en su caso las empresas subcontratistas elaboren una política de empleo acorde con la NDAS 2 del BID. En el marco de los proyectos financiados por el Programa se prohíbe el trabajo de menores de 15 años.

2.2.3 NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

Esta Norma, permite un enfoque a nivel de proyecto para gestionar recursos, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, partiendo de la jerarquía de mitigación y del principio de que “quien contamina paga”. La norma reconoce el impacto desproporcionado que la contaminación tiene en las mujeres, los niños, los ancianos y las personas pobres y vulnerables. Asimismo, reconoce el concepto y práctica emergente de la economía circular o la recuperación de recursos, según la cual es posible crear u obtener productos utilizables y valiosos a partir de lo que anteriormente se consideraba como material de desecho. Los riesgos e impactos relacionados con el proyecto y vinculados con el uso de recursos, así como la generación de desechos y emisiones, se deben evaluar en el contexto de la ubicación del proyecto y

las condiciones ambientales locales. Se deberán adoptar medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.

Objetivos de la NDAS 3:

- Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto.
- Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.
- Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto.
- Evitar o minimizar la generación de desechos.
- Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.

Requerimientos aplicables al Programa

Todos los proyectos a ser financiados en el marco del Programa deben contener medidas destinadas a la prevención, mitigación, y eliminación de los impactos o riesgos contemplados en cada etapa y actividad, acordes con los objetivos de la NDAS 3; para lo cual se debe contar con planes de: Plan de monitoreo ambiental, Plan de mantenimiento de maquinaria y equipos, Plan de restitución de vegetación y Plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos.

2.2.4 NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad

La Norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluidos los causados por amenazas naturales y el cambio climático. Los impactos de amenazas naturales y el cambio climático pueden afectar al propio proyecto y provocar con ello ulteriores efectos adversos para la salud y seguridad de las personas afectadas por sus operaciones.

La NDAS 4 aborda la responsabilidad del prestatario a través de su Organismo Ejecutor de evitar o minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables; hace referencia a la Seguridad y Salud de la Comunidad, es aquí donde se insertan los requerimientos de identificación y manejo del riesgo a la seguridad de la población considerando las actividades a ser desarrolladas en los proyectos y su implicancia directa con los actores involucrados.

Objetivos de la NDAS 4:

- Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de éste, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales.
- Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por el proyecto.
- Prever y evitar impactos adversos para los proyectos derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.

Requerimientos aplicables al Programa

Los PGAS de los proyectos contemplados en el Programa, deberán contar con planes que contengan medidas y acciones concretas para de manera preventiva evitar la afectación a la población del municipio intervenido, quienes habitan y transitan por el área de influencia del proyecto, por tal motivo las acciones a realizar deberán ser de carácter informativo, preventivo, educativo y correctivo.

En este sentido, los planes a considerar son: Plan de relacionamiento comunitario, Plan de mecanismo de gestión de quejas y reclamos y el Plan de salud y seguridad en el trabajo; por lo que las diferentes actividades del proyecto deben ser previamente consensuadas con la población involucrada, fomentando la participación de la misma.

Las empresas contratistas, el GAM y la Unidad ejecutora serán los responsables de la aplicación, monitoreo y seguimiento de la aplicación de estos planes en el área de influencia del proyecto, aspectos que deben ser debidamente documentados.

2.2.5 NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

Esta Norma, aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles carencias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

Objetivos de la NDAS 5:

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.
- Evitar el desalojo forzoso.
- Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.

- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Requerimientos aplicables al Programa

El Programa, no aplicará ningún desplazamiento involuntario de viviendas o familias, ni desplazamiento económico; sin embargo, durante la debida diligencia se ha identificado que las zonas urbanas de los proyectos de la muestra presentan poblaciones comerciantes asentados en aceras y plazas, por lo que en el AAS se debe identificar y jerarquizar los posibles impactos y riesgos respecto a este tema, en este sentido, se han desarrollado medidas de mitigación reflejados en (i) el plan de seguridad y salud en el trabajo, que contempla aspectos de seguridad ciudadana que incluyen medidas de delimitación de área de trabajo y normas de seguridad consistente en el acordamiento del perímetro del poste de tres metros (el cambio de luminarias no sobrepasa los 30 minutos); (ii) plan de relacionamiento comunitario con las partes interesadas y afectadas que consiste en mantener un relacionamiento social y ordenado para el cambio de luminarias, los medios de comunicación son directos a través de reuniones comunales a través de la convocatoria de las organizaciones sociales y municipales; el resultado del análisis sociocultural, ha permitido establecer los medios comunicacionales utilizados por la población respetando los usos y costumbres organizacionales (iii) mecanismo de quejas y reclamos adaptados a las pautas culturales, relacionales y de participación comunitaria.

Para proyectos fuera de la muestra se debe contar con protocolos de (i) plan de seguridad ciudadana (plan de seguridad y salud en el trabajo), (ii) plan de comunicación, (iii) plan de relacionamiento comunitario, (iv) plan de participación de las partes interesadas y divulgación de la información, (v) mecanismo de quejas y reclamos y (vi) análisis sociocultural que permita conocer las formas de estructuración social, formas de relacionamiento y comunicación, usos, costumbres, cosmovisión cultural.

Por las características del Programa, no es necesario efectuar un desplazamiento de comerciantes asentados en vía, la intervención técnica es puntual y de corto tiempo, sin

embargo, las medidas de protección de seguridad y social están diseñadas para los proyectos de la muestra, mismos que deben ser considerados para los proyectos fuera de la muestra.

2.2.6 NDAS 9: Igualdad de género

Esta Norma, busca identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes y cerrar las brechas de género existentes, satisfacer necesidades específicas basadas en el género o asegurar la participación de personas de todos los géneros en las consultas no constituye discriminación ni exclusión.

A su vez, la NDAS 9 reconoce que diversas orientaciones sexuales e identidades de género pueden tener el efecto de excluir a las personas, lo que las hace más vulnerables a los impactos negativos de los proyectos. También reconoce que la violencia sexual y de género es un problema mundial prevalente. Del mismo modo, reconoce que, la mayor parte del trabajo no remunerado de cuidado de otras personas recae en las mujeres y que el trabajo no remunerado de cuidado de otras personas es una de las principales barreras que impiden que la mujer ingrese, permanezca y progrese en la fuerza laboral lo cual representa un gran obstáculo a la igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer, incluida su participación significativa en oportunidades disponibles para otros miembros de la comunidad

Objetivos de la NDAS 9:

- Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto.
- Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.

- Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad.
- Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género.
- Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

Requerimientos aplicables al Programa

El Programa integrará temas de género y diversidad al fomentar la participación de mujeres, población y otros grupos vulnerables en el sector, desarrollando capacitaciones y certificaciones técnicas en el área de electricidad, energías renovables y eficiencia energética, con enfoque de interculturalidad, asimismo pretende desarrollar programas de mentoría y liderazgo en apoyo a la incorporación de más mujeres a la fuerza laboral del sector; y contribuir en acciones de prevención primaria de violencia contra la mujer.

Los PGAS de los proyectos deben contemplar planes como: Plan de relacionamiento comunitario y Plan de Código de conducta.

2.2.7 NDAS 10: Participación de las partes interesadas y divulgación de información

Esta Norma reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un proyecto. Si el proceso se diseña y lleva a cabo adecuadamente, sustenta el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y

receptivas que son importantes para la gestión satisfactoria de los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto. La participación de las partes interesadas es más eficaz cuando se inicia a principios del proceso de elaboración de un proyecto. Forma parte integral de las decisiones tempranas sobre evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales.

Objetivos de la NDAS 10:

- Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.
- Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.
- Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.
- Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.
- Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

Requerimientos aplicables al Programa

Se debe garantizar que la población ubicada en el área de influencia directa de los proyectos cuenten con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del Proyecto, y la posibilidad de emitir sus opiniones sobre el proyecto es prioridad para el Programa, para tal efecto, se deben contemplar medidas de mitigación y procedimientos para efectuar la divulgación de la información y promover la participación de la parte intervinientes en el proyecto, por lo que el PGAS debe contemplar

planes como: Plan de relacionamiento comunitario, Plan de mecanismos y gestión de quejas y reclamos y Plan de código de conducta.

Todo documento ambiental y social nuevo que se genere durante la implementación del Programa, incluyendo los PGAS de los Proyectos del Programa, los informes de consulta y cualquier otra documentación importante ambiental y social, serán divulgados en la página Web del Banco Interamericano de Desarrollo durante la etapa de preparación y ejecución de los Proyectos. Todo proyecto debe contar con por lo menos un evento de consulta pública durante su preparación y en todas sus etapas contará con los mecanismos de participación de partes interesadas y de atención a consultas, quejas y reclamos; asimismo se debe realizar los procesos de socialización respectivos de cada PGAS para cada proyecto.

Considerando el marco legal nacional y las NDAS previamente señaladas, en el Anexo 1 se encuentra el análisis de compatibilidad de normativas y la existencia de brechas además de las acciones identificadas para superarlas.

TERCERA PARTE

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL

En esta parte se desarrolla el proceso de gestión ambiental y social del Programa, estableciendo los proyectos que no pueden ser financiados por el mismo, para proseguir con los lineamientos para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales en los proyectos de acuerdo con los requerimientos del MPAS del BID.

3.1 Preevaluación y categorización de proyectos

3.1.1 Lista de exclusión a efectos ambientales y sociales del BID

El Programa no financiará ninguna actividad incluida en la Lista de Exclusión a Efectos Ambientales y Sociales contenida en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID, la cual se presenta en el Anexo 1 de este documento.

3.1.2 Criterios de selección ambiental y social del Programa

Los proyectos del Programa deben tener compatibilidad con los criterios establecidos en las NDAS del BID, así como licencias y permisos ambientales de carácter nacional; dentro de este marco, se deberán cumplir los siguientes criterios de selección:

- i. Los proyectos deben contar con un Análisis Ambiental y Social (AAS) que se sustente en la normativa ambiental nacional y las NDAS del BID.
- ii. Los proyectos deben contar con un plan de gestión ambiental y social específico diseñado sobre la base de la evaluación de impacto ambiental y social antes señalada. (PGAS)

- iii. Los proyectos deben haber ejecutado al menos un proceso de participación de partes interesadas que recoja los criterios, opiniones y aportes de los actores sociales identificados en las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos.
- iv. Los proyectos deberán tener detalladamente identificadas a las personas y sectores sociales involucrados que pudiesen ser afectados por el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.
- v. Los proyectos deberán contar un plan de seguridad y salud en el trabajo, donde se detallen acciones y medidas que resguarden la vida y salud de los trabajadores y la población del área de influencia.
- vi. Los proyectos deberán contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, en el cual se detallen acciones y medidas de mitigación orientadas a la gestión integral de las luminarias reemplazadas y una correcta disposición final en el marco de la normativa nacional, a fin de evitar pasivos ambientales y otros riesgos ambientales y sociales.
- vii. Asimismo, los proyectos podrán ser elegibles si cuentan el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP), donde se establezca la factibilidad para repago del endeudamiento a través del el ahorro de recursos por el consumo de energía.
- viii. Compromiso del GAM que señale que las luminarias reemplazadas no serán reutilizadas en ningún caso, exceptuando aquellos componentes externos a la lámpara (residuos reciclables), asimismo de cumplir con la gestión integral de los residuos peligrosos generados (lámparas, aceites, grasas, combustibles y otros) establecido en el PGAS.
- ix. Compromiso del GAM para la tramitación de la Licencia Ambiental o Certificado de Dispensación y la Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas.

- x. Compromiso del GAM para realizar la correcta disposición de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto, asegurando que los mismos no sean dispuestos en áreas verdes, áreas protegidas (nacionales, departamentales, municipales), hábitat crítico, en cuerpos de agua superficial o subterránea.

3.1.3 Criterios de exclusión ambiental y social

El Programa ha sido categorizado como B según lo establecido en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID, por lo que sólo se podrán financiar actividades/proyectos/obras cuya evaluación ambiental y social determine que presentan impactos con características asimilables a proyectos de Categoría B o C.

Por lo tanto, se considerarán proyectos no elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos proyectos cuyos riesgos e impactos ambientales y sociales preevaluados sean asimilables a proyectos clasificados como Categoría A, según lo establecido en el MPAS del BID. Es decir, *“cualquier proyecto que pueda provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tenga repercusiones profundas para los recursos naturales”*.

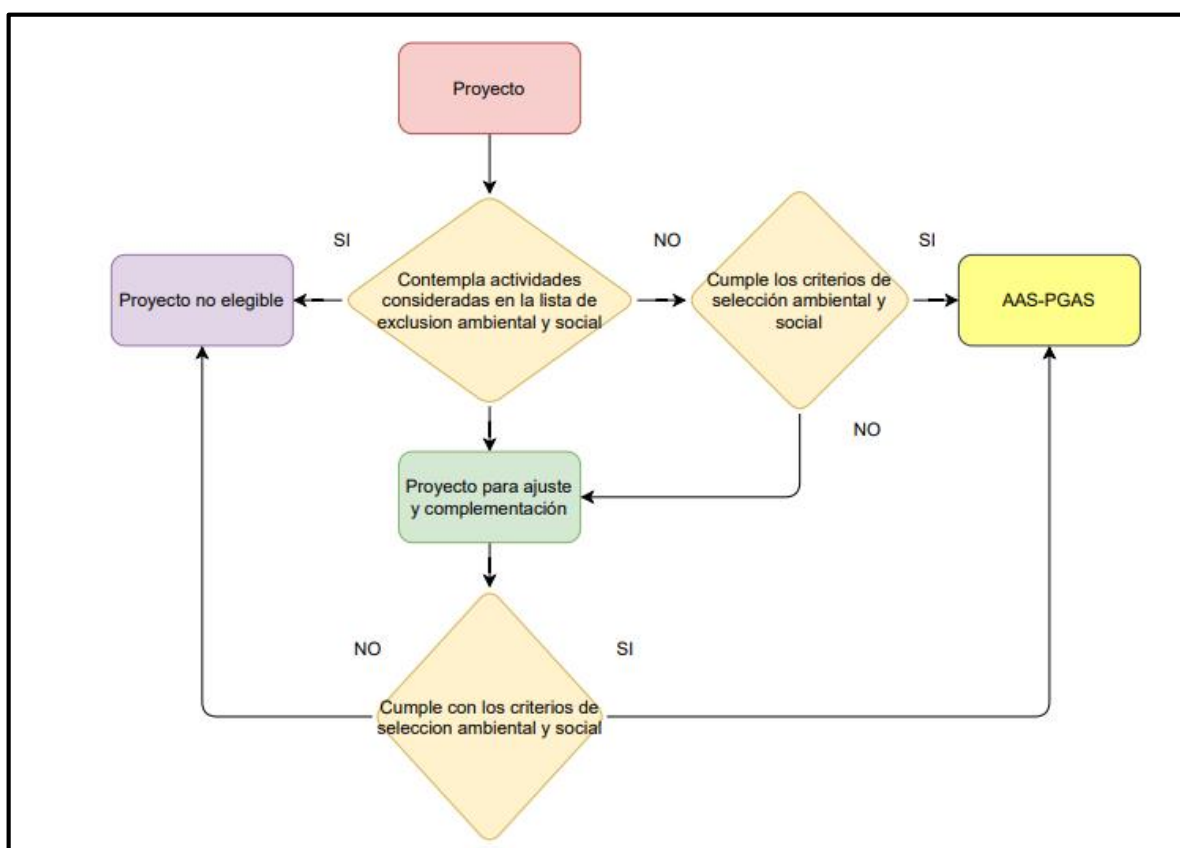
En particular, se considerarán como Categoría A aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

- Impactos adversos irreversibles: Proyectos que generen impactos para los cuales se requiere un período de tiempo “significativo” para revertir determinado efecto en el medio ambiente o en el medio socioeconómico cultural (es decir que resulten en transformaciones estructurales del contexto social, de los recursos naturales y/o de su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas).
- Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa al patrimonio y/o bienes culturales críticos, incluyendo sitios arqueológicos, históricos, etc.
- Proyectos que provocan pérdida de biodiversidad o fragmentación del hábitat natural.
- Proyectos que signifiquen la pérdida o conversión significativa de hábitats naturales críticos y/o de importancia. Se entiende por conversión significativa a la eliminación o

disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.

- Proyectos que requieran el reasentamiento involuntario de comunidades y/o familias.
- Proyectos que causen impactos significativos adversos relacionados con afectaciones a medios de vida o actividades económicas.
- Proyectos que generen impactos adversos en comunidades indígenas distintas de las solicitantes del proyecto si no se cuenta con el consentimiento de estas
- Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país y relacionado a las actividades del Proyecto o sus impactos.

Figura 1. Proceso de evaluación de proyectos



Fuente: Elaboración propia en base a PEVD, 2023

3.2 Evaluación Socioambiental del proyecto

La evaluación socioambiental de los proyectos del Programa, deberá considerar el siguiente contenido, sin perjuicio de que sea concordante con la normativa ambiental nacional y las NDAS del BID.

- i. Una descripción del proyecto, que incluya su ubicación, sus componentes, presupuesto general y cuantificación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) actuales y proyectadas con la implementación del proyecto
- ii. Un marco institucional, legal y políticas del BID, donde se establezca la normativa nacional aplicable al proyecto y las NDAS del BID consideradas.
- iii. Una Línea de Base del Proyecto con: características geográficas, climatológicas, bióticas, sociales y culturales presentes en el área de influencia del proyecto describiendo las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, ferias, festividades, tipo de organización y amenazas naturales.
- iv. La Identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, incluyendo la metodología de evaluación aplicada.
- v. Un plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, donde se describan procedimientos y mecanismos de gestión de estos residuos.
- vi. Los planes de gestión ambiental y social que serán aplicados en respuesta a los impactos y riesgos identificados debido a la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, considerando el ciclo de vida del proyecto.
- vii. La consulta y divulgación de las partes interesadas con: identificación de las partes interesadas, mecanismos de convocatoria, presentación del proyecto, balance de riesgo e impactos ambientales y sociales, mecanismo de procesamiento de opiniones, elaboración de actas y elaboración de informes.

- viii. Se identificarán todos los impactos propios de este tipo de actividades como: alteración a la calidad del aire, incremento de niveles de presión sonora, contaminación del suelo o alteración de su estructura.
- ix. Se deben incluir aspectos de género que permitan identificar acciones concretas para mitigar la inequidad de género en la capacitación, identificar riesgos de género y violencia sexual planteando un código de conducta y un mecanismo de reclamo que evite que se vulneren los derechos de la población.
- x. También Identificar medidas de mitigación para riesgos de accidentes laborales, contagio de enfermedades, incendios y explosiones y otros que ponen en riesgo la salud y seguridad de la población y los trabajadores.

Todas las medidas de mitigación para impactos ambientales, sociales y riesgos de amenazas naturales tendrán un presupuesto asociado que será ejecutado en etapa de inversión.

Los PGAS (Planes de Gestión Ambiental y Social) incluirán los programas y medidas de gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados, respondiendo a los requerimientos del MPAS del BID. Estos planes responden a los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID. Los planes sugeridos para los PGAS son: Plan de seguridad y salud en el trabajo; Plan de monitoreo ambiental, Plan de mantenimiento de maquinaria y equipos, Plan de restitución de la vegetación, Plan de relacionamiento comunitario, Plan de mecanismo de gestión de quejas y reclamos, Plan de código de conducta, Plan de gestión del trabajo y condiciones laborales y Plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos.

Los documentos de Licitación para el proyecto, incluirán asignaciones concretas y específicas sobre sus responsabilidades contractuales, incluyendo el presupuesto para cumplir lo dispuesto en los PGAS.

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es ejecutado por la Empresa contratista durante la ejecución del proyecto, quien debe plantear una relación amigable, constructiva y colaborativa con la población y actores sociales del área de influencia.

Durante la ejecución del proyecto, el GAM y el organismo ejecutor deben asegurar que la empresa contratista realice las capacitaciones a los trabajadores en cuanto a salud y seguridad ocupacional, gestión integral de residuos peligrosos, respeto a la población del área de influencia, código de conducta y mecanismo de quejas y reclamos.

CUARTA PARTE

EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS)

Esta parte contiene la evaluación socioambiental, que considera: i) la identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales de Proyecto, ii) la ponderación de estos, iii) el planteamiento de las medidas de mitigación y finalmente, iv) la estructuración de planes y programas (PGAS).

4.1 Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

En este punto se describen los principales impactos y riesgos socioambientales para los proyectos contemplados en el Programa, considerando el análisis ambiental y social elaborado para los proyectos de la muestra, pero que también es aplicable a los nuevos proyectos elegibles.

La identificación debe ser realizada considerando el efecto de los componentes de los proyectos sobre los factores ambientales y sociales, según cada etapa del proyecto: actividades previas, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos del Programa.

A continuación, se resumen los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en los proyectos de la muestra:

Tabla 1. Riesgos e impactos ambientales y sociales para los proyectos

Etapa Actividades previas a la ejecución	
Riesgo social	
-	Inadecuado proceso de consulta de las actividades del proyecto con la población involucrada en el área de influencia.

- Objeción por parte de la población y agrupaciones sociales sobre las áreas a intervenir con el proyecto.

Etapas Ejecución

Riesgos ambientales

- Riesgo de alteración de calidad de agua
- Riesgo de atropellamiento de fauna local

Riesgos sociales

- Riesgo de caída de poste y/o lámpara de luminaria
- Riesgo de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales
- Riesgos y accidentes de la población circundante en el área del proyecto
- Riesgo de contagio de enfermedades pandémicas y endémicas en los trabajadores
- Riesgo de atropellamiento y afectación a la integridad de trabajadores y población
- Riesgo de incendios
- Riesgo de incumplimiento de normas laborales
- Riesgo de conflictos sociales
- Riesgo de violencia contra las mujeres
- Riesgo de inseguridad ciudadana

Impacto ambiental

- Contaminación acústica
- Alteración de la calidad del aire
- Contaminación de suelo
- Remoción de vegetación área y terrestre
- Alteración de cobertura vegetal urbana
- Perturbación de fauna local

Etapas Operación y Mantenimiento

Riesgos ambientales

- Riesgo de alteración de calidad de agua
- Riesgo de atropellamiento de fauna local

Riesgos sociales

- Riesgo de caída de poste y/o lámpara de luminaria
- Riesgo de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales
- Riesgos y accidentes de la población circundante en el área del proyecto
- Riesgo de contagio de enfermedades pandémicas y endémicas en los trabajadores
- Riesgo de atropellamiento y afectación a la integridad de trabajadores y población
- Riesgo de incendios
- Riesgo de incumplimiento de normas laborales
- Riesgo de conflictos sociales
- Riesgo de violencia contra las mujeres
- Riesgo de inseguridad ciudadana

Impacto ambiental

- Contaminación acústica
- Alteración de la calidad del aire
- Contaminación de suelo
- Remoción de vegetación área y terrestre
- Alteración de cobertura vegetal urbana
- Perturbación de fauna local

Fuente: Elaboración propia, 2023

4.2 Medidas de Mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales organizadas en el PGAS

La tabla 2, identifica las principales medidas de prevención y mitigación para los proyectos contemplados en el Programa, las cuales han sido definidas de acuerdo a las evaluaciones ambientales y sociales elaboradas para los proyectos de la muestra, y que son aplicables a los nuevos proyectos que sean financiados bajo el Programa.

Las medidas de prevención y mitigación fueron planteadas considerando los impactos identificados, por lo que se recomienda considerarlas como base y como referencia, puesto que cada proyecto tiene sus particularidades que necesariamente deberán ser analizadas.

Tabla 2. Medidas de prevención y mitigación

Impacto/ Riesgo	Medida de Prevención y Mitigación
Contaminación acústica	Dotación de protectores auditivos al personal e instrucción obligatoria de su uso. Priorizar el desarrollo de trabajos en horario diurno, respetando las 8 horas laborales (8:00 a.m. y 6:00 p.m.) y los horarios de descanso nocturnos; sin embargo, si debido a factores climáticos, operativos y sociales se determina realizar el trabajo nocturno, el mismo debe asegurar que la iluminación y la seguridad para los trabajadores y población sea la adecuada durante el desarrollo de las diferentes actividades. Monitoreo de ruido ocupacional y ambiental. Capacitación al personal sobre el uso prudente de bocinas y sirenas
Alteración de la calidad del aire	Humedecimiento periódico en vías de acceso no pavimentadas, asfaltadas o enlosetadas a fin de evitar la dispersión de partículas.

Impacto/ Riesgo	Medida de Prevención y Mitigación
	Monitoreo de gases de combustión en fuente móvil Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria. Dotación de Equipos de Protección personal a los trabajadores. Protocolo de desinstalación de luminarias acorde a las especificaciones técnicas del proveedor Capacitación al personal para el desarrollo de las actividades de desinstalación de luminarias
Riesgo de alteración de calidad de agua	Delimitación de un área de disposición temporal de residuos peligrosos y sustancias peligrosas, la cual debe estar protegida de la intemperie. Capacitación al personal respecto a la adecuada gestión de residuos peligrosos y sustancias peligrosas. Se debe contar con un área especial de almacenamiento de aceites, lubricantes y combustibles, la cual debe estar protegida de la intemperie, tener bateas de contención y kits anti derrame. Establecimiento de una gestión integral de residuos sólidos y peligrosos.
Contaminación de suelo	Instalación provisional de contenedores diferenciados. Delimitación de un área de disposición temporal de residuos peligrosos y sustancias peligrosas, la cual debe estar protegida de la intemperie. Se debe contar con un área especial de almacenamiento de aceites, lubricantes y combustibles, la cual debe estar protegida de la intemperie, tener bateas de contención y kits anti derrame. Capacitación al personal respecto a la adecuada gestión de residuos sólidos, peligrosos y sustancias peligrosas. Establecimiento de una gestión integral de residuos sólidos y peligrosos en conformidad a la normativa ambiental vigente (gestión con operadores autorizados).
Remoción de vegetación área y terrestre	Delimitación del área de intervención con el fin de evitar la remoción innecesaria de cobertura vegetal urbana. Prohibición de tala de árboles con un DAP mayor a 30 cm. Capacitación al personal sobre la importancia de la preservación de la vegetación
Alteración de cobertura vegetal urbana	Delimitación del área de intervención y vías de tránsito con el fin de evitar la alteración de la cobertura vegetal urbana Capacitación al personal sobre la importancia de la preservación de la vegetación
Perturbación de fauna local	Delimitación de horarios de trabajo considerando 8 horas laborales. Delimitación del área de intervención, precautelando la protección a nidos y áreas de descanso de la fauna local.
Riesgo de atropellamiento de fauna local	Establecimiento de límites de velocidad en el área de intervención Señalización y delimitación de las áreas de trabajo.

Impacto/ Riesgo	Medida de Prevención y Mitigación
	Los operadores de maquinaria y choferes deberán compensar económicamente a los afectados de animales que hayan atropellado a fin de evitar conflictos sociales.
Riesgo de caída de poste y/o lámpara de luminaria	Implementación de señalización vial orientada a vehículos.
Riesgo de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales	Dotación de equipos de protección personal. Capacitación al personal respecto a trabajo en altura, riesgo eléctrico, químico, apagado de incendios y otros relevantes. Dotación de ropa de trabajo acorde a las condiciones del lugar. Capacitación al personal sobre la atención y síntomas de enfermedades endémicas y pandémicas.
Riesgos y accidentes de la población circundante en el área del proyecto	Difusión del cronograma de intervención Delimitación y señalización del área de trabajo
Riesgo de contagio de enfermedades pandémicas y endémicas en los trabajadores	Dotación de ropa de trabajo acorde a las condiciones del lugar. Capacitación al personal sobre la atención y síntomas de enfermedades endémicas y pandémicas.
Riesgo de atropellamiento y afectación a la integridad de trabajadores y población	Establecimiento de límites de velocidad en el área de intervención Señalización y delimitación de las áreas de trabajo. Implementación de señalización vial orientada a vehículos.
Riesgo de incendios	Capacitación sobre el manejo y almacenamiento de residuos peligrosos con características de inflamabilidad. Contratación de personal calificado para desarrollar las diferentes actividades. Capacitación en atención y respuesta en caso de incendios.
Riesgo de incumplimiento de normas laborales	Cumplimiento al plan de gestión del trabajo y condiciones laborales. Aplicabilidad del mecanismo de quejas y reclamos que permita responder de manera oportuna cualquier incidente.

Impacto/ Riesgo	Medida de Prevención y Mitigación
	Divulgación de información a la población respecto a las normas de conducta del personal y trabajadores del Proyecto.
Riesgo de conflictos sociales	Difusión del proyecto respecto a las actividades y cronograma previsto Aplicabilidad del mecanismo de quejas y reclamos que permita responder de manera oportuna cualquier incidente. Divulgación de información a la población respecto a las normas de conducta del personal y trabajadores del Proyecto.
Riesgo de violencia contra las mujeres	Inducción al personal y trabajadores del proyecto respecto a normas de carácter social mínimas para un relacionamiento respetuoso de todos los trabajadores hacia los grupos sociales y sus identidades colectivas, en el área de influencia del proyecto. Aplicabilidad del mecanismo de quejas y reclamos que permita responder de manera oportuna cualquier incidente de violencia a la mujer de la población y mujeres trabajadoras del Proyecto. Divulgación de información a la población respecto a las normas de conducta del personal y trabajadores del Proyecto a objeto de efectuar control social y prevenir eventualidades de violencia contra las mujeres.
Riesgo de inseguridad ciudadana	Mantenimiento preventivo de las luminarias. Comunicación y atención oportuna a la población que demande la reparación de lámparas

Fuente: Elaboración propia, 2023

4.3 Implementación de las medidas de mitigación

Las medidas de mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales deben constituir un conjunto organizado de acciones, complementarias e interrelacionadas entre sí, que optimicen el uso de los recursos, y logren implementar los proyectos en un marco de protección ambiental y social, lo anterior se logra mediante los planes de gestión ambiental y social que forman parte del PGAS.

Los planes de gestión ambiental y social tienen como objetivo general incorporar las variables estándares de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados con el Programa. Los planes se elaboran considerando los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental.

Tabla 3. Planes de gestión ambiental y social

Planes de gestión ambiental y social	NDAS
Plan de seguridad y salud en el trabajo	NDAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad
Plan de monitoreo ambiental	NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación
Plan de mantenimiento de maquinaria y equipos	NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación
Plan de restitución de vegetación	NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación
Plan de relacionamiento comunitario	NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad NDAS 9: Igualdad de Género. NDAS 10: Participación de las Partes interesadas y divulgación de información.
Plan de mecanismos de gestión de quejas y reclamos	NDAS 4: Salud y seguridad de la comunidad NDAS 9: Igualdad de Género NDAS 10: Participación de las Partes interesadas y divulgación de información.
Plan de código de conducta	NDAS 9: Igualdad de Género NDAS 10: Participación de las Partes interesadas y divulgación de información
Programa de Gestión del Trabajo y Condiciones Laborales	NDAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales
Plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos	NDAS 3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

Fuente: Elaboración propia, 2023

QUINTA PARTE

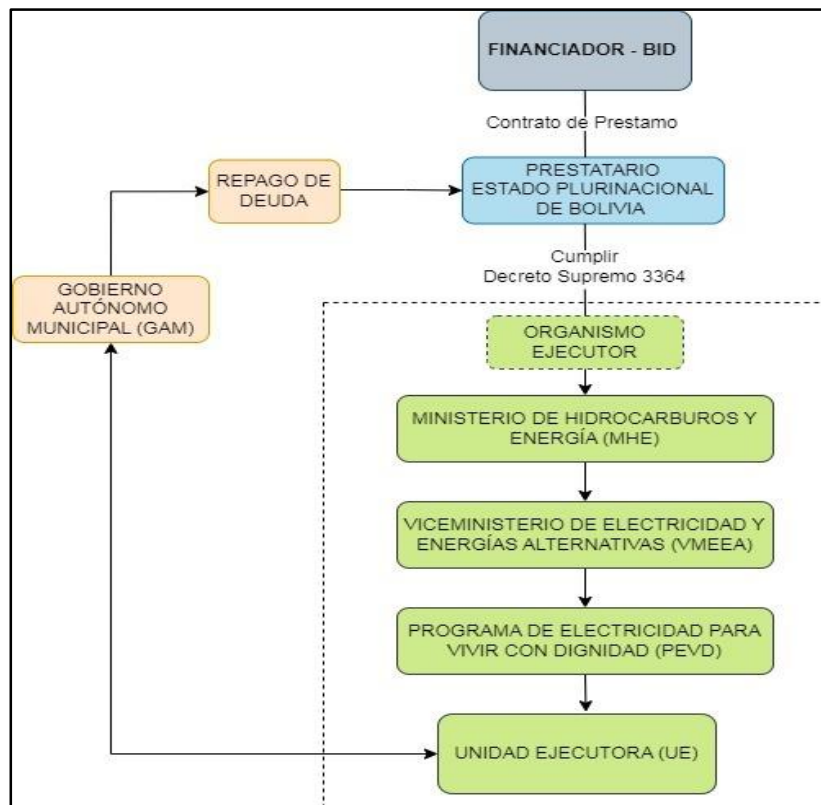
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA

En esta parte se describe la estructura organizacional con la que contará el Programa que tiene relación con el esquema de ejecución adoptado, las funciones y responsabilidades de los actores clave para ejecutar el Programa, flujogramas que describen la participación de los actores clave; el personal necesario para la gestión socioambiental del Programa, incluyendo un breve análisis de la capacidad institucional para la gestión socioambiental del Programa.

5.1 Esquema de ejecución

El Programa está estructurado según lo describe el siguiente esquema:

Figura 2. Esquema de ejecución



Fuente: Elaboración propia con base en PEVD, 2023

5.2 Actores clave y sus responsabilidades con el Programa

Se detalla a continuación los actores clave y responsables del Programa:

Tabla 4. Actores clave y responsabilidades

Actor clave	Responsabilidades
Ministerio de Hidrocarburos y Energía	Es el organismo ejecutor del Programa, cuyas funciones y responsabilidades serán: i) Definir las políticas y planificar las estrategias del Sector de Energía, que constituirán al marco normativo e institucional general para la implementación y desarrollo del Programa; ii) Establecer las directrices estratégicas para lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa; iii) Mantener relación con el BID sobre aspectos de mayor importancia para el avance del Programa; iv) Mantener relaciones con instituciones externas al MHE sobre aspectos relacionados con el Programa o delegar estas funciones; v) Desarrollar el convenio intergubernativo en el marco del Programa; vi) Cumplir con las normas y políticas aplicables en la ejecución del Programa; y vii) Otras actividades de acuerdo a la normativa vigente.
Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER)	Las funciones y responsabilidades principales del VMEER en el marco de la ejecución del Programa serán: i) Implementar la política y estrategia definida para la ejecución del Programa; ii) Mantener relación con el BID sobre aspectos de mayor importancia para el desarrollo del Programa; iii) Mantener las relaciones con las instituciones externas al VMEER sobre aspectos del Programa o delegar estas funciones caso por caso; iv) Coordinar con el PEVD las acciones necesarias para la óptima ejecución del Programa; v) Cumplir con las normas y políticas aplicables en la ejecución del Programa; considerando las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS); vi) Supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Programa Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) y la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) vii) Otras de acuerdo a la normativa vigente.
Unidad Ejecutora del Programa (UEP) perteneciente al	Las funciones y responsabilidades de la UEP, serán: i) Definir y planificar la estrategia de ejecución de las actividades del Programa, priorizando su importancia, impacto, riesgo y oportunidad.

Programa Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD)	ii) Realizar actividades de enlace permanente entre el VMEEA, los GAM, BID y los actores necesarios. iii) Implementar el SGAS y MGAS del Programa y promover su actualización de manera dinámica conforme a los requerimientos del Programa; iv) Evaluar y aprobar las solicitudes de financiamiento de los proyectos verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y criterios de exclusión del Programa; v) Asegurar que los proyectos cuenten con Licencia Ambiental y el AAS-PGAS respectivo. vi) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones, medidas de mitigación y planes del PGAS durante el ciclo del proyecto en coordinación con el GAM vii) Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Componente 1 y 2, en cuanto a aspectos socioambientales, en coordinación permanente con el GAM; viii) Preparar los pliegos de licitación, especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de las empresas contratistas que ejecutaran el proyecto, considerando los lineamientos establecidos en las NDAS y los AAS-PGAS de los proyectos. ix) Designar personal responsable (ambiental y social) de seguimiento de la ejecución del proyecto durante todo su ciclo; x) Realizar el monitoreo permanente, cierre y evaluación del Programa, mediante informes técnicos y socioambientales que plasmen el avance del Programa xi) Otras actividades de acuerdo a la normativa vigente
Gobiernos Autónomos Municipales	Los GAM de municipios a intervenir, deberán tener las siguientes funciones y responsabilidades: i) Serán los responsables de identificar, priorizar en los territorios la demanda de proyectos de eficiencia energética, así como la disponibilidad de repago de la deuda. ii) Gestionar el cumplimiento del convenio intergubernativo en el marco del Programa iii) Designar un responsable para la fiscalización del proyecto durante todo su ciclo, iv) Tramitar la Licencia Ambiental. v) Participar en talleres de capacitación respecto a la asistencia técnica del proyecto en el marco del componente 2 del Programa. vi) Coordinar el trabajo con operadores autorizados para la gestión de los residuos peligrosos, garantizando que la disposición final no afecte a áreas protegidas (nacionales, departamental o municipales), hábitat crítico, cuerpos de agua (superficial o subterránea) y otra área susceptible a degradarse. vii) Llevar a cabo el seguimiento a la empresa contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos señalados en el PGAS; viii) Elaboración de informes de avance respecto al desarrollo del proyecto y el estado de la gestión integral de los residuos peligrosos, detallando las

	acciones realizadas con las luminarias reemplazadas (reutilización de componentes no peligrosos y disposición final de residuos peligrosos)
Empresa responsable de la ejecución de la obra	La empresa que realice el servicio del proyecto, deberá cumplir las siguientes funciones y responsabilidades: i) Garantizar que dentro el personal clave, se cuente con un especialista ambiental y social durante el ciclo el ciclo del proyecto; ii) Implementar el PGAS durante todo el ciclo del proyecto; iii) Participar y apoyar en las actividades de capacitación de operación y mantenimiento, en coordinación con la supervisión de la UEP y los GAM. iv) Cumplir con el plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos establecido en el PGAS, reportando a detalle las acciones realizadas.

Fuente: Elaboración propia, 2023

5.3 Análisis de capacidad institucional para la gestión socioambiental del Programa

La UEP del PEVD, cuenta con trayectoria y experiencia relevante en gestión de proyectos financiados por el BID, sin embargo, no tiene experiencia específica gestionando impactos socioambientales desde el rol ejecutor de los proyectos contemplados en el Programa tomando en cuenta que el BID tiene un nuevo Marco de Políticas Ambientales y Sociales, el cual contempla las Normas de Desempeño Ambiental y Social que deben ser aplicadas a proyectos financiados con el Banco. Asimismo, no cuenta con protocolos y procedimientos establecidos para el seguimiento y monitoreo del componente ambiental y social señalado en los PGAS.

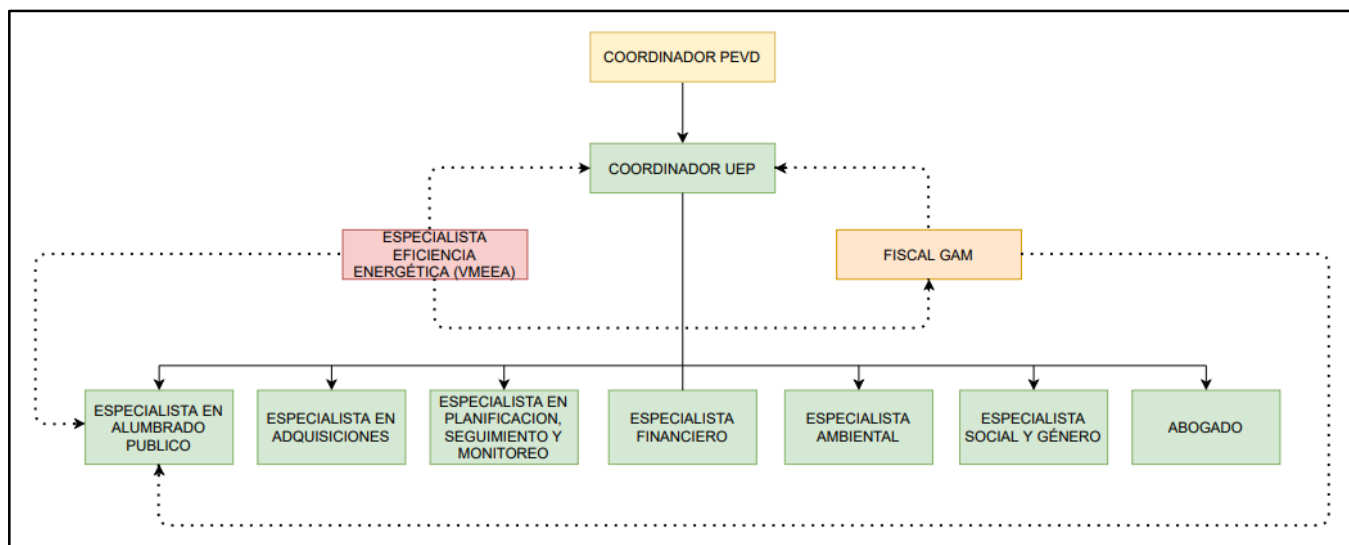
Este aspecto remarca la necesidad de reforzar los equipos de trabajo con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales ambientales, sociales e ingenieros eléctricos, quienes se encarguen de velar por el cumplimiento de las acciones, medidas y planes establecidos en el PGAS.

Considerando lo señalado, adicionalmente es necesario el establecimiento de procedimientos técnicos y administrativos, donde se establezca de manera clara y precisa las responsabilidades y funciones del personal involucrado; siendo fundamental la coordinación permanente con el personal delegado por los GAM quienes efectuarán las tareas de fiscalización directa a las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto.

5.4 Personal necesario para la gestión ambiental y social

A la fecha a UEP no cuenta con personal social designado específicamente para el proyecto, en este sentido, se presenta a continuación la estructura organizativa del programa contemplando el personal mínimo necesario para el correcto desarrollo del Programa.

Figura 3. Personal para el Programa



Fuente: Elaboración propia, 2023

5.5 Seguimiento y Reportes

5.5.1 Informe mensual de seguimiento ambiental y social

Elaborado por la empresa contratista de la ejecución del proyecto, se constituye en el instrumento de seguimiento de la gestión ambiental y social durante el ciclo del proyecto, donde se detallan los avances respecto a las medidas de mitigación y planes ambientales y sociales en el marco del AAS-PGAS; de igual manera, debe plasmar los eventos o situaciones suscitados durante el periodo de reporte, señalando el estado del mecanismo de quejas y reclamos, existencia de accidentes laborales, conflictos sociales, entre otros. El informe debe ser presentado a la Unidad Ejecutora del Programa para su conocimiento y acciones posteriores.

El contenido del informe se encuentra en el Anexo 2.

5.5.2 Informe trimestral de la fiscalización por parte del GAM

Elaborado por el GAM, contiene la recopilación de la información relevada durante el proceso de fiscalización de la ejecución del proyecto, mediante el cual se reporten avances de las actividades desarrolladas en el marco del cronograma establecido y el AAS-PGAS; de igual manera debe resumir los eventos o situaciones suscitados durante el periodo de reporte, remarcando posibles incumplimientos de la empresa contratista respecto al desarrollo de los términos de referencia y otros aspectos en el ámbito social de relevancia.

El contenido del informe se encuentra en el Anexo 3.

5.5.3 Informe semestral de la supervisión por parte de la Unidad Ejecutora

Elaborado por la Unidad Ejecutora del Programa, es el instrumento de seguimiento de la gestión ambiental y social, que recopila la información global de la ejecución ambiental y social del Programa, considerando la información remitida por la empresa contratista y los GAM, el cual debe señalar el periodo de reporte, logros técnicos y socioambientales respecto al AAS-PGAS, análisis de los impactos sociales y ambientales que hayan o no hayan sido previstos durante la preparación de los proyectos, problemas identificados y lecciones aprendidas; este informe debe ser presentado al BID.

El contenido del informe se encuentra en el Anexo 4.

SEXTA PARTE

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

6.1 Instrumentos de gestión ambiental de la Normativa Nacional

Los proyectos considerados en el presente Programa, no se encuentran enlistados en el Anexo A del Decreto Supremo N° 3549, por lo que los mismos están exentos de la presentación de algún Instrumento de Regulación de Alcance Particular (IRAP), sin embargo, para efectos de registro ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC), se debe elaborar el Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA), el cual es llenado por un consultor ambiental con Registro Nacional de Consultores Ambiental (RENCA) y presentado ante la AAC, quien en un plazo de 10 días hábiles, otorgará la respuesta.

Asimismo, según la Ley N° 1333 y el Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas (RASP) toda persona natural o colectiva, pública o privada que realice actividades con sustancias peligrosas, deberá tramitar la obtención de su LASP ante la Autoridad Ambiental Competente, por tanto considerando las características particulares de los proyectos contemplados en el Programa; es necesario contar con esta licencia cuyo plazo de revisión por parte de la AAC es de 10 días hábiles.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo creó la Norma Técnica de Seguridad NTS 009/18, la cual regula la presentación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), misma que fue puesta en vigencia con la Resolución Ministerial No. 1411/18 del 27 de diciembre de 2018 la cual contiene el conjunto de actividades y mecanismos en materia de higiene, seguridad ocupacional y bienestar que deben ser implementados por cualquier actividad, obra o proyecto, cuya finalidad es la prevención de riesgos ocupacionales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales minimizando su probabilidad de ocurrencia.

En este sentido, la elaboración del PSST debe ser realizada por un profesional o técnico habilitado en el Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Seguridad Ocupacional

del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social cuya presentación es realizada a través de servicios en línea mediante la plataforma web institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

El PSST contiene 13 puntos especificados en la Norma NTS 009/18, los cuales deben ser desarrollados de manera obligatoria:

1. Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Explicación detallada del Proceso Productivo.
3. Gestión de Riesgos Ocupacionales.
4. Estudios/Monitoreos de Higiene (ruido, iluminación, ventilación, estrés térmico, vibración) según requerimiento de la empresa.
5. Actividades de Altos Riesgos.
6. Descripción de las Condiciones Actuales.
7. Manual de procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
8. Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal.
9. Capacitación exigida en la Legislación
10. Adecuación del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional de acuerdo a Procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial.
11. Inspecciones.
12. Plan de Emergencias.
13. Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional.

Cabe señalar que actualmente la UEP no cuenta con instrumentos adicionales de gestión ambiental y social, en este sentido, en Anexos se proponen planillas de seguimiento ambiental y social, mismas que serán reportadas en los informes correspondientes.

SEPTIMA PARTE

PLAN DE DIVULGACION DE LAS PARTES INTERESADAS

7.1 Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

Los proyectos considerados en el Programa durante todas las etapas deben contemplar el proceso de participación de las partes interesadas y la divulgación de la información de manera oportuna, debe ser un proceso continuo e interactivo, que establezcan procesos de consulta, espacios de diálogo, reuniones o talleres, la gestión de reclamaciones o cualquier otra forma de intercambio de información, debate o colaboración bilateral. Dicha consulta se debe enmarcar en un proceso incluyente y legítimo, por lo que se deben considerar prioritariamente a las personas o grupos desfavorecidos o vulnerables (género, identidad de género u orientación sexual, discapacidad, situación económica, otros).

Asimismo, los proyectos para ser financiados deben contar con documentación previa, siendo la consulta y procesos de participación; aspectos fundamentales, por lo que se deberá considerar los siguientes pasos:

- Identificación de las partes interesadas: El proceso de consulta debe ser realizado considerando a las partes interesadas acorde a la propia organización municipal a nivel de GAM, organizaciones vecinales y organizaciones sociales, quiénes se constituyen en las partes interesadas del proyecto.
- Determinación de los métodos de consulta y divulgación: con base a la identificación de las partes interesadas, se deberá desarrollar los métodos apropiados de consulta y divulgación de la información, adoptando recursos gráficos y visuales adaptados a las características socioculturales de la población, es necesario, transmitir la información en la lengua originaria de la población a fin de garantizar el mensaje que se quiere transmitir. Es también importante conocer previamente sus estructuras organizativas, formas tradicionales de organización y toma de

decisiones para establecer los métodos de consulta respetando estas pautas culturales.

- Desarrollo de la consulta y divulgación de la información: conforme a lo planificado, se desarrolla la consulta del proyecto, en el desarrollo de la consulta y divulgación de la información, se deben cumplir las siguientes reglas mínimas:
 - Uso de la lengua originaria o el idioma oficial por parte de las partes afectadas.
 - Se deberá contar con los intérpretes respectivos, en caso de que alguna de las partes desconozca la lengua de su interlocutor.
 - Considerar con especial cuidado la comunicación no verbal. Para ello, cuidar gestos, posturas corporales y movimientos durante el uso de la palabra por parte de los representantes; así como mantener una actitud permanente de respeto y predisposición a través de la escucha activa y el control de las emociones.

Es muy importante que en la consulta se tome en cuenta de las preocupaciones y aspiraciones de la población beneficiada, se respondan adecuadamente a las preguntas, se garantice que la información sea la adecuada, de existir temores o susceptibilidades de la población estas deben estar insertas en las actas de la consulta o divulgación de la información a fin de dar seguimiento y trabajar socialmente estas situaciones. Las actas de consulta, se constituyen en un instrumento fundamental que garantiza que la población ha sido informada, por tanto, debe ser firmada no solamente por los representantes del GAM, sino principalmente por todas las bases (mujeres y hombres). Los ejemplares de la consulta deben ser establecidos con la población y tendrán que ser sistematizados adecuadamente, acompañada de un reporte fotográfico.

7.2 Divulgación de la documentación social

Todos los proyectos deberán incluir una estrategia de divulgación de información al público que permita a los actores directamente beneficiados/afectados por el proyecto estar informados sobre los propósitos, impactos y riesgos socioambientales del mismo, en forma

previa a la ejecución de las obras, es decir se debe realizar el proceso de consulta de los AAS-PGAS respectivos.

Todos los instrumentos empleados para la divulgación de la información deberán estar disponibles en la página web oficial de la UEP.

En el anexo 6 se encuentran los lineamientos para la elaboración de los planes de consulta.

7.3 Mecanismo de atención de reclamos y participación

Tiene por objetivo establecer los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias u observaciones) de las partes interesadas, actores involucrados en los proyectos del Programa, y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de éste, de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con el tratamiento y la solución del tema.

El procedimiento de atención de reclamos y participación deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este. El Mecanismo contará con las siguientes etapas:

i. Etapa 1.- Recepción y registro de reclamos.

El mecanismo de quejas y reclamos estará orientado a aquellas quejas y reclamos presentados al municipio o a las empresas contratistas. Para el efecto, en oficinas del GAM y de la UEP, se debe tener habilitado un buzón donde se pueda recepcionar cualquier queja y reclamo que pueda ser presentado por la población o los trabajadores. La recepción debe ser accesible a todas las personas sin distinción.

De igual manera pueden ser realizadas mediante:

- Vía telefónica. La persona podrá llamar a la encargada o encargado de la recepción de quejas y reclamos.
- Presencial. La(s) persona(s) podrá dirigirse a las oficinas del GAM y de la UEP.

- Grupal. Podría establecerse la reclamación o queja en reuniones y/o asambleas.

ii. Etapa 2.- Evaluación y respuestas del reclamo

Las quejas y reclamos recibidos por los medios previamente señalados, deben ser atendidas considerando los siguientes criterios:

- No admisible: aquellas que incluyan aspectos que no corresponden al Programa y que no involucren a los diferentes actores dentro el proyecto.
- Baja importancia: aquellas que pueden resolverse aclarando la información o den respuesta a dudas e inquietudes relacionadas con el Programa y los proyectos del mismo.
- Alta importancia: aquellas relacionadas a la salud, medio ambiente, salud y seguridad de los trabajadores y/o la población que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.

iii. Etapa 3.- Monitoreo y Cierre

Se debe realizar el registro de cada queja y reclamo recepcionada por los medios previamente señalados y efectuar el seguimiento respectivo hasta que quien haya impuesto la queja o reclamo quede satisfecho.

Tabla 5. Formato del libro de registro de reclamaciones

Centro de atención de Reclamaciones			
Fecha:			
Queja N°			
Datos personales			
*Apellidos:		*Dirección:	
*Nombres:		*Teléfono:	
Sexo:			
Edad: * No es obligatorio		Actividad a la que se dedica:	
Motivo de la queja			
Solicita respuesta			
<i>Detalle: (indique cuando ocurrieron los hechos motivo de la queja, personal involucrado, fundamentación, pruebas y cualquier otra información relevante).</i>			
Documentos adjuntos y/o entregados Adjunta información:			
Sí ☐ No ☐			
*Firma:			
*La firma no es indispensable para el registro de la queja o el reclamo			
Responsable:			

Fuente: Elaboración propia, 2023

ANEXOS

ANEXO 1. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE NORMATIVA Y LA EXISTENCIA DE BRECHAS

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
NDAS 1-Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales Destaca la importancia de gestionar el desempeño ambiental y social durante toda la vida del proyecto a través de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) eficaz, que pone en marcha y respalda el prestatario, e implica una colaboración entre el prestatario, sus trabajadores, las personas afectadas por el proyecto y, cuando corresponda otras partes interesadas. Sobre la base de los elementos del proceso de gestión ya establecido, a saber, “planificación, ejecución, verificación y acción”, el SGAS requiere aplicar un enfoque metodológico gestionando los riesgos e impactos ambientales y sociales de una manera estructurada, sistemática y constante.	La Ley 1333, que tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. En su Artículo 24º hace mención a la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) siendo esta un conjunto de procedimientos administrativos, estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el medio ambiente. En este sentido todas las obras, actividades públicas o privadas, con carácter previo a su fase de inversión, deben contar obligatoriamente con la identificación de la categoría de evaluación de impacto ambiental y su respectiva licencia ambiental. El Reglamento de Prevención y Control Ambiental y el Decreto Supremo N° 3549 que modifica, complementa e incorpora nuevas disposiciones al precitado Reglamento para optimizar la gestión ambiental, ajustando los Instrumentos de Regulación de Alcance	Todos los proyectos del Programa deberán cumplir con las acciones de identificación de riesgos e impactos, prevención, monitoreo, control y mitigación establecida en el MGAS y PGAS los cuales son compatibles y están alineados a las NDAS del BID. Las disposiciones socioambientales del MGAS del Programa deberán ser incorporadas en el Reglamento Operativo del Programa, y en los pliegos de licitación para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de las Políticas del Banco. No solamente por el ejecutor si no por todos los contratistas u otro personal a quien se le delegue alguna responsabilidad relacionada con los Proyectos. Para el BID, el PGAS se constituye en un instrumento para la evaluación y gestión de riesgos e impactos socio ambientales y posee una estructura de mayor contenido a nivel de análisis de riesgos e impactos y planes de gestión socio ambiental que algún instrumento de regulación de alcance particular de la normativa ambiental nacional.

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	Particular - IRAPs y los Procedimientos Técnico-Administrativos, priorizando las funciones de Fiscalización y Control Ambiental, en el marco de la normativa ambiental vigente. En este sentido, la identificación, jerarquía y mitigación de impactos se plasman de acuerdo a la categoría del proyecto, siendo estas: ▪ Nivel de categoría 1: que requiere la elaboración del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral, el cual considera en análisis y evaluación de la totalidad de los factores ambientales. ▪ Nivel de categoría 2: que requiere la elaboración del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Específico, el cual considera en sus estudios el análisis detallado y la evaluación de uno o más de los factores ambientales; así como el análisis general del resto de los factores del sistema. ▪ Nivel de categoría 3: que requiere el Programa de Prevención y Mitigación-Plan de Seguimiento Ambiental, el cual permite definir acciones precisas para evitar o mitigar efectos adversos. ▪ Nivel de categoría 4: no requieren ningún documento ambiental descrito, ya que son proyectos de menor impacto ambiental, únicamente se realiza la presentación del Formulario de Nivel de Categorización Ambiental para fines de registro.	A partir del diseño de los PGAS se podrá establecer de manera clara la identificación de impactos ambientales fundamentales que ocasionarán los proyectos en las diferentes actividades y etapas de las obras civiles y a otros asociados a la capacidad y respuesta institucional, surgimiento de riesgo en grupos vulnerables y perspectiva de género institucional, riesgos específicos a la seguridad de los trabajadores y la población beneficiada por los proyectos y riesgos en el acceso a la información mediante mecanismos de consulta significativa, gestión de quejas y reclamos. Asimismo, el SGAS establecerá, mantendrá y fortalecerá, según sea necesario, una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del sistema de gestión ambiental y social de los proyectos. La entidad operadora del Programa será responsable del adecuado desempeño del sistema de gestión ambiental y social de los proyectos, por tanto, el personal deberá tener conocimiento, habilidades y la experiencia necesaria para realizar su trabajo, incluidos conocimientos actualizados sobre los requisitos reglamentarios del país y los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño del BID. Finalmente es importante la sistematización y seguimiento del sistema de gestión ambiental y social a partir del establecimiento de informes semestrales que

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	Por otro lado, se cuenta con la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, cuyo objeto es establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes; así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien las bases para la planificación, gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégicos para su implementación. La participación, por parte de la sociedad civil, en los asuntos públicos de Bolivia es un derecho fundamental, reconocido por los tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a participar en los asuntos públicos de su país. Por otro lado, la Ley N° 341 de Participación y Control Social (05/02/2013) tiene por objeto fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional.	darán cuenta sobre el avance, dificultades presentadas u otras relacionadas que determinen el restablecimiento de medidas de ser necesario a objeto de contar con un adecuado desempeño de la gestión ambiental y social de los proyectos. De igual manera, la participación de los actores sociales es fundamental para el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y adecuadas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos ambientales y sociales de un proyecto. Los PGAS establecen medidas relativas al procedimiento de trabajo para lograr la participación de las partes afectadas e interesadas y adecuado proceso de divulgación de la información y establecimiento de un adecuado mecanismo de reclamaciones que permita prevenir y atender posibles quejas, reclamos y controversias que puedan generarse durante el desarrollo de los proyectos. El Procedimiento de manejo y resolución de quejas responde al compromiso del Programa de cumplir con los estándares y normas de desempeño internacionales y nacionales y de implementar un manejo social responsable.

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
NDAS 2-Trabajo y condiciones laborales Reconoce la búsqueda del crecimiento económico mediante la creación de empleo y la generación de ingresos que debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. Para ello, es primordial respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, incluyendo tratos justos, no discriminación, igualdad de oportunidades de los trabajadores, entre otros que, además de prevenir el trabajo infantil y de trabajo forzoso.	La seguridad y salud en el trabajo es un derecho de las personas incluido en la misma Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Tal y como establece su artículo 46.1, los ciudadanos bolivianos tienen reconocido el “derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna”. Este deber irrenunciable se ha traducido con los años en la elaboración de leyes y otras normas que tienen por objeto la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores frente a los riesgos a los que está expuesto con ocasión del ejercicio de sus labores. ▪ Ley General del Trabajo, del 8 de diciembre de 1942: Consagra el deber de previsión por parte del empresario, la protección a la salud y vida en el trabajo, la responsabilidad patronal en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y obliga a indemnizar al trabajador cuando sea víctima de un accidente o enfermedad profesional. ▪ Decreto Supremo del 23 de agosto de 1943: Decreto Reglamentario de la Ley General del Trabajo. ▪ Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar (aprobada por Decreto Ley N°. 16998, del 2 de agosto de 1979): Se trata de la principal norma del en materia de seguridad y salud ocupacional. En ella se establece la protección a las personas y el medioambiente, tiene por	La búsqueda del crecimiento económico a través de la creación de empleo y la generación de ingresos debe estar acompañada por la protección de los derechos básicos de los trabajadores. El PGAS tiene incorporado un conjunto de planes detonadas a mitigar posibles impactos y riesgos a trabajadores durante la ejecución de las obras, estos planes son: ▪ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo fundamental es: garantizar las condiciones adecuadas de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, a fin de que los trabajadores puedan desarrollar sus actividades en un ambiente propicio y adecuado durante las todas las etapas del proyecto. De igual manera incluye aspectos inherentes a prevenir enfermedades pandémicas (COVID-19) y endémicas tomando medidas y acciones que coadyuven a la protección de la salud de los trabajadores. ▪ Plan de mecanismo de quejas y reclamos, cuyo objetivo fundamental es establecer lineamientos y condiciones laborales alineadas a la normativa internacional y nacional laboral. Cabe mencionar que Bolivia no cuenta con norma alguna que regule el mecanismo de reclamación de trabajadores. En este sentido, para la alineación a las normas del BID se establece un mecanismo de quejas y reclamos para los trabajadores, que les permite a los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existen) expresar sus

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	objeto preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. ▪ Decreto Supremo del 21 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre Bioseguridad, del 21 de junio de 1997: La finalidad de este Reglamento consiste en minimizar los riesgos y prevenir los impactos ambientales negativos de las actividades susceptibles de exponer a los trabajadores y población en general frente a los riesgos derivados de los agentes biológicos. ▪ Resolución Ministerial 496/04, del 3 de mayo de 2004, Reglamento para la Conformación de Comités Mixtos de Higiene y seguridad Ocupacional: Este reglamento tiene por objeto regular los mecanismos, instrumentos y procedimientos con los que deberán funcionar los Comités Mixtos de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar, creados para lograr la plena participación de empresarios y trabajadores en la solución de problemas relacionados con la seguridad y salud laboral. ▪ Código de la Seguridad Social (Ley del 14 de diciembre de 1956): Señala las contingencias cubiertas, el régimen de indemnizaciones y pensiones. También establece algunas obligaciones atribuibles a la figura del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo como el deber de ofrecer los primeros auxilios y la atención médica necesaria a los trabajadores que hayan sufrido un accidente laboral o hayan contraído una enfermedad profesional.	preocupaciones sobre el lugar de trabajo, así como disposiciones para la protección especial por la presentación de denuncias sobre violencia sexual y de género. ▪ Programa de gestión del trabajo y condiciones laborales cuyo objetivo es asegurar la generación de empleo digno respecto a adecuadas condiciones laborales, remuneración equitativa entre hombres y mujeres, precautelando la salud y bienestar físico y psicológico con el fin de que la contratación y relaciones de empleo de los trabajadores del Proyecto se realice de acuerdo con la legislación laboral boliviana y la NDAS 2 del BID. Respecto a la explotación y trabajo infantil, el Código Nino, Nina y Adolescente (modificado en el año 2018) en su artículo 138, aprueba el trabajo infantil a partir de los 14 años y edad y es la Defensoría de la Niñez y Adolescencia quien regula y aplica esta normativa. Al respecto, dando cumplimiento a tratados Internacionales, el Programa prohíbe el trabajo infantil en la Operación ya que los niños, niñas y adolescentes pueden ser objeto de maltrato y de la violación de otros de sus derechos. Para prevenir o minimizar el riesgo será importante que la empresa contratista y las potenciales empresas subcontratistas elaboren una política de empleo que establezca medidas para la protección de niños, niñas y adolescentes en el caso de ser contratados.

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	Decreto Supremo N° 44040 del 29 de noviembre de 2020, tiene por objeto establecer protocolos y medidas de bioseguridad, medidas para el Sistema Nacional de Salud, actividades económicas, jornada laboral y otras, para proteger la salud y la vida de la población ante la pandemia de la COVID-19, en la etapa de recuperación y preparación ante un eventual incremento de casos. Resolución Ministerial N° 186/2021, que aprueba el Reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa y establece la obligatoriedad de la elaboración y presentación de Protocolos de Bioseguridad Específicos acorde a las características propias de cada empresa. Ley 548 Código Niño, Niña y Adolescente (17/7/2014). Tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad. La finalidad del Código es garantizar a la niña, niño y adolescente, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral y exigir el cumplimiento de sus deberes. El artículo 138 de este Código establece que “Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, tendrán a su cargo el registro de la autorización de las niñas, niños y adolescentes a partir de los catorce (14) años	

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	que realicen actividad laboral o trabajo por cuenta propia o cuenta ajena”.	
NDAS 3-Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación Describe un enfoque a nivel de proyecto para la gestión de recursos, prevención y control de la contaminación, y prevención y minimización de las emisiones de GEI. Este enfoque se desarrolla a partir de la jerarquía de mitigación y el principio de “quien contamina paga”. La norma reconoce el impacto desproporcionado que la contaminación tiene en las mujeres, niños, ancianos, los pobres y vulnerables. Esta NDAS también reconoce el concepto y la práctica emergente de la economía circular y/o recuperación de recursos.	Se cuentan con Reglamentos específicos para prevenir y controlar la contaminación al factor agua, aire y una Ley para el manejo y disposición final de residuos sólidos y líquidos; así como el manejo de sustancias peligrosas. ▪ El Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica, tiene por objeto la prevención y control de la contaminación hídrica en el marco del Desarrollo Sostenible, se establecen los límites máximos permitidos para descargas y los criterios de monitoreo y evaluación de la calidad hídrica, así mismo, señala que las descargas generadas deben tener un sistema de tratamiento. ▪ Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica, tiene por objeto la prevención y control de la contaminación atmosférica dentro el marco del desarrollo sostenible. Menciona que las fuentes fijas y móviles no deben exceder los límites permisibles de emisión establecidos en el Reglamento, señalando que se deben efectuar monitoreos periódicos. Respecto al ruido, de igual manera no debe exceder los límites permisibles de emisión señalados en el Reglamento. ▪ La Ley 755, Ley de Gestión Integral de Residuos, tiene por objeto establecer la	El PGAS incorpora medidas de prevención, mitigación, y eliminación de estos impactos o riesgos, contando con planes de gestión y manejo de residuos sólidos y líquidos; de protección y conservación de recursos naturales, así como programas de monitoreo de calidad de agua, aire, niveles de ruido y suelo; complementando las medidas presentes. Así mismo, se incluye los siguientes planes: ▪ Plan de mantenimiento de maquinaria y equipos que tiene como objetivo prolongar la vida útil de maquinaria y/o equipos realizando adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de que estos operen en condiciones óptimas, evitando la generación de concentraciones altas de emisiones de gases de combustión y partículas suspendidas debido a procesos de combustión inadecuados; asimismo se evite los derramamientos de aceites, lubricantes y combustibles al suelo o cuerpos de agua. ▪ Plan de monitoreo ambiental que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de los PGAS y de la normativa ambiental nacional, siendo que los proyectos contemplados en el Programa son categoría 4, por cuanto no tienen un documento ambiental donde la Autoridad Ambiental Competente pueda realizar el seguimiento y control. ▪ Plan de gestión integral de residuos sólidos y peligrosos que tiene por objeto implementar medidas efectivas y eficientes para el acopio, almacenamiento, transporte y

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura en el marco de los derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas, el objeto es establecer procedimientos de manejo, control y reducción de riesgos en lo referente a las actividades con sustancias peligrosas en el marco del desarrollo sostenible. Todos estos Reglamentos se encuentran aplicados al momento de la tramitación de las respectivas licencias ambientales, por lo que la evaluación de su estado inicial y su variación durante todo el ciclo de vida del proyecto es representada y valorada durante los informes de monitoreo ambiental.	disposición final de residuos sólidos y peligrosos generados; evitando de esta manera efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud de la población que puedan producirse por la inadecuada manipulación y disposición final de estos residuos. Este plan contempla las acciones a realizar para el almacenamiento, transporte y disposición final de las luminarias a ser reemplazadas, asegurando que las mismas sean gestionadas mediante un operador autorizado en conformidad a la Ley 755. Por lo que es importante que se considere la elaboración de estos planes a fin de cumplir los lineamientos que establece la NDAS 3.
NDAS 4-Salud y Seguridad de la comunidad Esta norma aborda la responsabilidad del prestatario de evitar o minimizar los riesgos e impactos que las actividades relacionadas con el proyecto puedan suponer para la salud y la seguridad de la comunidad y, en particular, para los grupos vulnerables.	La Constitución Política del Estado Plurinacional artículo 108 numeral 11, determina que es deber del Estado, socorrer a los bolivianos y bolivianas con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias. El numeral 11 y 12 del párrafo 1 del artículo 100 de la Ley N 031, de 19 de junio de 2010,	Los proyectos del Programa deben contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo, donde se contemplen acciones para precautelar la seguridad de la población del área de influencia, considerando señalización y una comunicación constante. Asimismo, se contempla un plan de relacionamiento comunitario, a fin de mantener

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
También plantea la responsabilidad que incumbe al prestatario de evitar o minimizar los riesgos e impactos para el proyecto que puedan derivarse de amenazas naturales o el cambio climático.	Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Abañes, establece que es competencia exclusiva del nivel central del Estado, definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel nacional, y gestionar los recursos para la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación del desastre	informada a la población sobre las actividades a realizar y los cronogramas de intervención y el plan de mecanismos de gestión de quejas y reclamos. Estos planes están orientados a promover la constante comunicación y relación con la población del municipio intervenido a fin de evitar conflictos sociales y promover a que la población pueda manifestar sus dudas, inquietudes quejas y reclamos durante el ciclo del proyecto.
NDAS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario Esta Norma, aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).	El Programa considera a proyectos que impliquen efectuar reasentamientos como no elegibles.	El Programa no contiene proyectos que impliquen el desplazamiento físico ni económico. Sin embargo, como medida precautoria se consideran los siguientes planes: (i) el plan de seguridad y salud en el trabajo, que contempla aspectos de seguridad ciudadana que incluyen medidas de delimitación de área de trabajo y normas de seguridad consistente en el acordamiento del perímetro del poste de tres metros (el cambio de luminarias no sobrepasa los 30 minutos); (ii) plan de relacionamiento comunitario con las partes interesadas y afectadas que consiste en mantener un relacionamiento social y ordenado para el cambio de luminarias, los medios de comunicación son directos a través de reuniones comunales a través de la convocatoria de las organizaciones sociales y municipales; el resultado del análisis

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
		sociocultural, ha permitido establecer los medios comunicacionales utilizados por la población respetando los usos y costumbres organizacionales (iii) mecanismo de quejas y reclamos adaptados a las pautas culturales, relacionales y de participación comunitaria.
NDAS 9-Igualdad de Género Esta Norma busca identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes y cerrar las brechas de género existentes, satisfacer necesidades específicas basadas en el género o asegurar la participación de personas de todos los géneros en las consultas no constituye discriminación ni exclusión.	Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (9/03/2013), se funda en el mandato constitucional y en los instrumentos, tratados y convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad. La Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien. Describe los tipos de violencia contra las mujeres: física, feminicida, psicológica, mediática, simbólica, encubierta, contra la dignidad, honra y el nombre, sexual, contra los derechos reproductivos, en servicios de salud, patrimonial o económica, laboral, en el Sistema Educativo Plurinacional, en el ejercicio político y de liderazgo, institucional, en la familia, contra los derechos y la libertad sexual y cualquier otra forma de violencia que	El Programa para el logro de sus objetivos contempla un enfoque de género que promueve el involucramiento de las mujeres como protagonista en todas las etapas del ciclo del proyecto. La fragilidad y la violencia son causas de la pobreza y la desigualdad. Las mujeres tienen una mayor probabilidad de ser afectadas por la violencia sexual y de género, como las violaciones, la violencia doméstica y la trata de personas. De presentarse este tipo de impactos y riesgos en los proyectos del Programa, el PGAS, establece un conjunto de medidas de mitigación como ser el (i) plan de relacionamiento comunitario para promover una participación equitativa y culturalmente adecuada, (ii) mecanismo de gestión de quejas y reclamos, (iii) código de conducta.

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres. De igual manera se cuenta con el Decreto Supremo N° 2145, Reglamento de la ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” del 2014 que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, estableciendo mecanismos de prevención, atención, protección, reparación y recursos para su implementación.	
NDAS 10-Participación de las partes interesadas y divulgación de información Esta Norma reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.	La Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en la toma de decisiones de las políticas públicas. II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y en las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales o que presten servicios públicos. III. La sociedad civil organizada establecerá sus propias normas y funcionamiento para cumplir con las funciones de participación en la toma de decisiones y de control social. IV. Las instituciones del Estado generarán espacios de participación y control por parte de la sociedad. Por otro lado, de manera específica consta la Ley N° 341 de Participación y Control Social	Garantizar que la población ubicada en el área de influencia directa cuente con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del Proyecto, y la posibilidad de emitir sus opiniones sobre el proyecto es prioridad para el Programa, para tal efecto, el PGAS contiene un conjunto de medidas de mitigación y procedimientos para efectuar la divulgación de la información y promover la participación de la parte intervinientes en el proyecto, como ser 1. Plan de relacionamiento comunitario. 2. Mecanismo de gestión de quejas y reclamos que supone un proceso formalmente establecido para hacer frente de manera oportuna a las quejas de personas, trabajadores, comunidades, partes involucradas, que están o sienten que están siendo afectados

Norma de desempeño ambiental y social	Normativa nacional	Brechas y acciones para superarlas
	(05/02/2013) que tiene por objeto fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional.	negativamente por las actividades de los proyectos del Programa. Por tanto, el mecanismo debe ser accesible, apropiadamente comunicado y estar disponible para la población del área de influencia directa e indirecta de los Proyectos, también se debe garantizar que las quejas que se reciban sean manejadas oportuna y adecuadamente. 3. Código de conducta que define normas de carácter social mínimas para un relacionamiento respetuoso de todos los trabajadores hacia los grupos sociales y sus identidades colectivas, en el área de influencia del proyecto.

Fuente: Elaboración propia, 2023

ANEXO 2. LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El BID no financiara de forma deliberada, directa ni indirectamente (a través de intermediarios financieros), proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran a continuación. En el contexto de operaciones concretas podrán aplicarse otras exclusiones.

1. Actividades prohibidas

- a. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional tales como:
 - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PBC)
 - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.¹
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)²
 - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.³

¹ Documentos de referencia: Reglamento (CEE) N° 2455/92 del Consejo, del 23 de julio de 1992, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos con sus ocasionales enmiendas; Naciones Unidas, Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos; Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Convenio de Rotterdam); Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; Organización Mundial de la Salud, Clasificación recomendada de plaguicidas por riesgo; Organización Mundial de la Salud. *Pharmaceuticals: Restrictions in Use and Availability*.

² Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, enmendado en 2009.

³ Las sustancias nocivas para la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados “agujeros de la capa de ozono”. En el Protocolo de Montreal se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes ignífugos (<https://ozone.unep.org/treaties/montreal->

- v. Flora y fauna silvestre o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.⁴
- vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho⁵ salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje
- vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcciónlan de estructuras y caminos⁶

Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

2. Otras actividades

- a. Actividades que si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
 - i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco⁷
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes.⁸
 - iv. Materiales radioactivos⁹

protocol).

⁴ www.cites.org

⁵ Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int)

⁶ Pinturas o revestimientos con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país anfitrión.

⁷ Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la producción, el comercio o el uso de tabaco.

⁸ Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la construcción y explotación de lugares de juego, casinos y otras empresas equivalentes.

⁹ Esta restricción no se aplica a la compra de equipos medios, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

- v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- b. Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:
- i. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas.¹⁰
 - ii. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero.¹¹
 - iii. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero¹². En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerara la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficiario claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizados debidamente.

¹⁰ Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, el comercio o el uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin)

¹¹ La exploración y el desarrollo de petróleo y gas se refieren a todos los pasos que tienen lugar desde la exploración preliminar hasta la extracción del recurso.

¹² Ídem.

ANEXO 3. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Nombre del Programa						
Datos generales del Proyecto	Nombre del proyecto					
	Etapas del proyecto					
Nombre del supervisor		Responsable del último informe de supervisión				
Periodo de reporte		Responsable del informe actual de supervisión				
Avance general del proyecto: detallar las principales tareas realizadas en el periodo reportado, señalando el porcentaje de avance físico, financiero y socioambiental						
Estado de cumplimiento de disposiciones establecidas en el AAS-PGAS						
Actividad	Impacto	Medida de mitigación	Tiempo de ejecución		Cumple	No cumple
			Inicio	Fin		
Gestión de no conformidades detectadas: identificar las no conformidades verificadas y las acciones que se realizarán para subsanarlas						
Registro de capacitaciones realizadas: señalar las capacitaciones realizadas en el periodo reportado adjuntando las respectivas listas de registro						
Registro de incidentes y accidentes: detallar los eventos suscitados en el periodo reportado						
Incidente/Accidente		Fecha	Acciones correctivas, de prevención o capacitación			
Atención a quejas y reclamos de los trabajadores: señalar el procedimiento de la queja hasta su cierre adjuntando toda la información y respaldos correspondientes						
Atención a quejas y reclamos de la población: señalar el procedimiento de la queja hasta su cierre adjuntando toda la información y respaldos correspondientes						

Conclusiones
Recomendaciones
Respaldo documental y fotográfico

Fuente: Elaboración propia, 2023

ANEXO 4. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TRIMESTRAL DE FISCALIZACIÓN

Nombre del Programa					
Datos generales del Proyecto	Nombre del proyecto				
	Etapas del proyecto				
Nombre del supervisor		Responsable del último informe de supervisión			
Periodo de reporte		Responsable del informe actual de supervisión			
Visita de campo		Fecha			
Antecedentes del proyecto: breve descripción del proyecto, fecha de licitación, entre otros aspectos relevantes					
Aspectos identificados durante la visita de campo: describir las actividades realizadas para la supervisión del proyecto en sus diferentes componentes					
Avance general del proyecto: señalar el porcentaje de avance físico, financiero y socioambiental					
Estado de cumplimiento de disposiciones establecidas en el AAS-PGAS					
Actividad	Impacto	Medida de mitigación	Cumplimiento		Observaciones
			SI	NO	
Subsanación de no conformidades detectadas: señalar las no conformidades y las acciones realizadas para su subsanación					
Registro de actividades realizadas: señalar si en el periodo de reporte existieron capacitaciones al personal de la empresa contratista y si se presentaron incidentes o accidentes					
Cumplimiento de términos de referencia: detallar si la empresa contratista cumple los lineamientos establecidos en los términos de referencia del contrato, en caso de incumplimiento, el mismo debe ser reportado a detalle.					
Reporte de atención a quejas y reclamos de los trabajadores y la población: señalar si en el periodo de reporte se efectuaron quejas y reclamos de los trabajadores o la población a la empresa contratista y como se solucionó el conflicto.					
Sanciones por parte de la AAC: describir las infracciones por las cuales el proyecto ha sido sancionado y las medidas para subsanar la infracción y/o falta					

Conclusiones
Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia, 2023

ANEXO 5. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME SEMESTRAL DE SUPERVISIÓN

País									
Nombre del Programa									
Número del Programa									
Fecha de aprobación									
Periodo del informe				Responsable del informe					
Antecedentes del Programa: breve descripción de las acciones realizadas en el periodo de reporte									
Avance general del Proyecto: señalar el porcentaje de avance físico, financiero y socioambiental de acuerdo a cada proyecto									
Detalle de los avances									
Proyectos en ejecución									
Proyecto		Localización		Ejecutor		Empresa contratista		Fechas de obra	
								Inicio	Fin
Porcentaje de ejecución									
Avances acumulados en la ejecución %									
Proyecto	Financiero			Físico			Ambiental		
	Teórica	Real	Diferencia	Teórica	Real	Diferencia	Teórica	Real	Diferencia

Estado de cumplimiento de disposiciones establecidas en el AAS-PGAS					
Proyecto	Impacto	Medida de mitigación	Cumplimiento		Observaciones
			SI	NO	
Cumplimiento con procesos de consulta e información					
Proyecto	Actividad	Resultados obtenidos	Observaciones		
Reporte de atención a quejas y reclamos de los trabajadores y la población: señalar si en el periodo de reporte se efectuaron quejas y reclamos de los trabajadores o la población a la empresa contratista y como se solucionó el conflicto.					
Reporte de estado de las no conformidades					
Proyecto	No Conformidad	Subsanada		Observaciones	
		SI	NO		
Problemas identificados en el periodo reportado					
Proyecto	Problema	Causa	Acciones de prevención y remediación del problema	Observaciones	

Lecciones aprendidas: acciones y situaciones que pueden ser aplicados a futuro para un mejor seguimiento de los proyectos				
Riesgos y desafíos para el siguiente periodo: acciones o actividades que puedan interferir con la ejecución de los proyectos, pueden ser de índole técnico, financiero, ambiental, amenaza natural o político				
Conclusiones				
Recomendaciones				

Fuente: Elaboración propia, 2023

ANEXO 6. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CONSULTA

El plan de consulta es un componente fundamental de los proyectos financiados por el Banco, debido a que esta actividad a incrementar su aceptación y a optimizar su diseño e implementación, fomentando la comunicación con los beneficiarios para mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los Proyectos.

El contenido mínimo debe considerar:

1. Introducción

2. Descripción del área de influencia directa

Se debe describir el área de influencia directa, señalando la ubicación del Proyecto.

3. Objetivo y lineamientos de la consulta

Señalar el objetivo de la consulta y los lineamientos bajo los cuales se va a desarrollar el evento.

4. Plan de consulta

a. Identificación de partes beneficiarias e interesadas

Describir a las partes interesadas y beneficiarias del proyecto

b. Determinación de métodos de consulta

Describir los métodos y metodología a emplear para desarrollar el evento de consulta justificando la elección.

c. Preparación para la divulgación de la consulta

Describir los procesos de organización y coordinación logística para efectuar la consulta

d. Sistematización de la consulta

Describir las acciones realizadas el día del evento, los expositores, y los asistentes tanto de la parte beneficiaria como de la parte interesada, siendo muy importante cuantificar la asistencia de acuerdo a género.

e. Desarrollo del evento de consulta

Describir el desarrollo del evento desde el arribo de los asistentes y partes beneficiarias hasta las consultas, dudas e inquietudes manifestadas por los asistentes con la respectiva respuesta otorgada.

Es importante señalar que se debe elevar un acta del evento, la cual señale lo ocurrido y suscitado para concluir con las firmas respectivas que avalen estar de acuerdo con lo manifestado en el acta.

5. Conclusiones finales

Describir las conclusiones de la consulta y los resultados obtenidos.

6. Anexos

Los anexos deben contener: notas de invitación a las partes beneficiarias, acta elevada en el evento de consulta, lista de participantes y registro fotográfico del desarrollo del evento.